

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *ORDEN 11320/2012, de 23 de octubre, complementaria y de modificación de la Orden 5279/2012, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2012-2013.*

La Orden 5279/2012, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de junio), autorizó la implantación de proyectos propios de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2012-2013.

Con posterioridad a la firma y publicación de la Orden 5279/2012, se han podido completar los expedientes de autorización de los proyectos de algunos centros que lo habían solicitado en los plazos establecidos. Asimismo, se han puesto de manifiesto aspectos de algunos proyectos autorizados que estaban erróneamente recogidos en los Anexos I y II de la Orden citada.

Por ello, concurriendo circunstancias suficientes para ampliar la autorización de proyectos propios y para modificar determinados aspectos de los ya autorizados, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, en relación con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto ampliar la autorización para la implantación de los proyectos propios de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros concertados y privados a partir del curso 2012-2013, con carácter complementario a la autorización contenida en la Orden 5279/2012, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo.

2. Igualmente es objeto de la presente Orden modificar aspectos de los proyectos propios ya autorizados por la Orden 5279/2012, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo.

Artículo 2

Autorización

1. Con efectos del inicio del curso 2012-2013, se autoriza la implantación de los proyectos propios de los centros concertados y privados que se relacionan en el apartado A del Anexo I de la presente Orden.

2. Con efectos del curso 2012-2013, se modifican las características específicas de los proyectos propios ya autorizados previamente que se detallan en el apartado B del Anexo I, corrigiéndose así las incorrecciones y errores detectados.

3. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la parte dispositiva de la presente Orden y su Anexo I.

4. El Anexo II de la presente Orden recoge las características específicas de los proyectos, el horario lectivo semanal y el calendario de implantación, tanto en lo referente a los nuevos proyectos autorizados como a las modificaciones de los ya autorizados anterior-

mente. El contenido del Anexo II se notificará individualmente a los centros interesados y se podrá consultar en las páginas web institucionales de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación y Juventud y Deporte.

5. A todos los centros a que se refiere la presente Orden les es de aplicación lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden 5279/2012, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, referentes a las características de los proyectos propios, su implantación, su integración en el proyecto educativo del centro y las diligencias en el expediente e historial académico de los alumnos.

Artículo 3

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, contra la autorización o denegación de la autorización para la implantación de un proyecto propio, los plazos mencionados para la interposición de recursos comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación prevista en el artículo 2.4 de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Ejecución

Se autoriza a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de octubre de 2012.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

PROYECTOS PROPIOS AUTORIZADOS EN CENTROS CONCERTADOS Y PRIVADOS

A) Autorización de nuevos proyectos propios

DAT	Municipio	Centro-Código	Domicilio	CP	Proyecto propio en Educación Primaria	Proyecto propio en ESO	Ampliación/Modificación horario lectivo semanal	Materias impartidas en inglés	Optativas de diseño propio en ESO	Cambio de curso de materias de ESO	Ofrece 2.º idioma extranjero en E. Primaria
M-Capital	MADRID	JUAN DE VALDES – 28036474 * (bil)	Avda. Canillejas - Vicalvaro, 135	28022	X	X	X	X			
M-Capital	MADRID	MIRASOL – 28021975	C/ Peña Dorada 4	28034	X		X	X			
M-Capital	MADRID	PARAISO-SAGRADOS CORAZONES - 28013838	C/ Padre Damián 34	28036	X		X	X			
M-Capital	MADRID	SAGRADO CORAZON DE JESUS - 28013784	C/ Ferraz 63	28008	X		X	X			
M-Capital	MADRID	ZAZUAR - 28040520	C/ Zazuar, 17	28031	X		X				
M-Sur	LEGANES	LICEO SAN PABLO - 28003675	C/ Alhelí 1	28912	X			X			

B) Modificación de proyectos propios anteriormente autorizados

DAT	Municipio	Centro-Código	Domicilio	CP	Proyecto propio en Ed. Primaria	Proyecto propio en ESO	Ampliación/Modificación horario lectivo semanal	Materias impartidas en inglés	Optativas de diseño propio en ESO	Cambio de curso de materias de ESO	Ofrece 2º idioma extranjero en Ed. Primaria	Aspectos modificados
M-Capital	MADRID	AGUSTINIANO – 28019828	C/ Pex Austral, 13 bis	28007	X		X	X				Calendario de implantación
M-Capital	MADRID	COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN – 28064202 * (bil.)	Avda. Guadalupe 28-32	28032		X	X	X	X	X		Calendario de implantación Materias impartidas en inglés
M-Capital	MADRID	ESPIRITU SANTO - 28037971	C/ San Emilio, 54	28017	X	X	X	X		X		Materias impartidas en inglés
M-Capital	MADRID	MARIA VIRGEN – 28019762	C/ Padre Damián 20	28036	X		X	X				Calendario de implantación
M-Capital	MADRID	MONTPELLIER – 28011911	C/ Virgen del Val 7	28027	X	X	X	X		X	X	Materias impartidas en inglés
M-Capital	MADRID	OBISPO PERELLO – 28015653	C/ Virgen del Sagrario 22	28027	X	X	X	X				Materias impartidas en inglés
M-Capital	MADRID	RAIMUNDO LULIO – 28013607	Avda. de San Diego 63	28053	X	X	X	X				Calendario de implantación
M-Capital	MADRID	SAN MIGUEL ARCANGEL – 28014193	C/ Repullés y Vargas 11	28011	X	X	X	X				Horario lectivo semanal. Materias impartidas en inglés
M-Este	PARACUELLOS DEL JARAMA	COLEGIO ANTAMIRA – 28070895 * (bil.)	C/ de los Cuadros, 2	28860	X	X	X	X				Calendario de implantación
M-Sur	EL ALAMO	LOS NOGALES – 28070101	Camino de Villamanta s/n	28607	X		X	X				Horario lectivo semanal. Calendario de implantación

* (bil.) = Centro concertado bilingüe, autorizado por la Consejería de Educación y Empleo.

(03/36.828/12)

